AÑO CXIII - N° 29.293
CORRIENTES, JUEVES 14 de AGOSTO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Remates - Capital *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 11*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 13*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1370
Corrientes, 14 de Julio de 2025.-

Visto:
El expediente N° 953-04139-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente al pago de becas correspondientes al mes de julio.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 170/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 569/2025(S)
Corrientes, 10 de Junio de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-0611-14719-2023, donde por Resolución Interna N° 1608/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente MAS PETROL S.A. C.U.I.T. N° 30-71254385-6, con domicilio fiscal en 0 GENERAL N. M. SAVIO 1623 VILLA MAIPU Buenos Aires (1650)
Considerando:
Que, por Resolución Nº 11608/2023 (S) de fecha 06 de noviembre de 2023, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $963.606,07

(PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 07/100) correspondiente a las posiciones 08/2019 09/2022.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0111-14245-2022, Orden de Inspección Nº 0494/2022, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 791/24 de fecha 15 de mayo 2024, se Resuelve ARTICULO1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 01/11/2022.

ARTICULO 2: DETERMINAR la Obligación Impositiva al Contribuyente MAS PETROL S.A. CUIT Nº 30-71254385-6, en el impuesto sobre los ingresos brutos por la suma total de $963.606,07 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 07/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no ha abonado las diferencias de fiscalización detectadas

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente MAS PETROL S.A., C.U.I.T. Nº 30-71254385-6, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $963.606,07 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 7/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 13/08 – V: 18/08

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 602/25

Corrientes, 21 de Mayo de 2.025

Visto:
El expediente N° 123-0904-03166-25, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTOS, a la Contribuyente MAIDANA MARIA ANTONIA, C.U.I.T. Nº 27-38878264-7, con domicilio en calle Pilcomayo y 25 de Mayo S/N, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, y:

Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que la misma, no se halla inscripta en la actividad que realiza.

Que, a fs. 10/11, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripta, habiéndose Intimado a la misma a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p." – Código 851900, desde el 01/09/2.019, siendo su actividad equivalente, según RG 219-2.021, a partir del 01/09/2.021, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p."– Código 869090.

Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.287/25), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p." – Código 851900, desde el 01/09/2.019, siendo su actividad equivalente, según RG 219- 2.021, a partir del 01/09/2.021, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p."– Código 869090.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 07/08, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."

Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. MAIDANA MARIA ANTONIA, C.U.I.T. Nº 27- 38878264-7, con domicilio en calle Pilcomayo y 25 de Mayo S/N, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes – Régimen Directo, en la Actividad, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p." – Código 851900, desde el 01/09/2.019, siendo su actividad equivalente, según RG 219-2.021, a partir del 01/09/2.021, "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p." – Código 869090, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Firmado Digitalmente por Director General CRIVELLI Alejandro Daniel
I: 13/08 – V: 18/08

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 657/2025(S)

Corrientes, 01 de Julio de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2111-15575-2023, donde por Resolución Interna N° 1710/2023(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente DOVALES S.A. C.U.I.T. N° 30-70860869-2, con domicilio fiscal en 25 De Mayo 00565 Piso. Capital Federal (1002)

Considerando:
Por medio de la Resolución Nº1710/2023(S) de fecha 21 de noviembre de 2023, obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos a 2016/05 a 2022/09 por la suma de $884.180,84 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 84/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 05 de diciembre de 2023 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente Nº123-1101-00291-2023 a través de la Orden de Inspección Nº002/2023.

Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución Nº733/24 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización y DETERMINAR la obligación Impositiva en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $884.180,84

(PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 84/100) a valores históricos.
Que, conforme consta en el estado de deuda del contribuyente, las diferencias de fiscalización NO se encuentran abonadas. Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.
Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.
En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;
Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente DOVALES S.A., C.U.I.T. Nº 30-70860869-2, por la suma total de $884.180,84 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA YCUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 84/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 13/08 – V: 18/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 26791/81

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "SAN CAYETANO S.R.L., JESUS CANDIA, LUIS CANDIA, HITALA PASGUA LOMBARDI DE CANDIA Y EMA R. BURGOS DE CANDIA S/ QUIEBRA" Expte. Nº 26791/81 previa 5 (cinco) publicaciones en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial ÁNGEL ALEJANDRO ARCE, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 383, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día MIÉRCOLES, 20 de Agosto de 2025 a las 09,30 Hs, en el domicilio de la calle Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALON DE USOS MULTIPLES (SUM) de esta ciudad, el siguiente BIEN INMUEBLE que a continuación se detalla: Identificado como Lote N°9, de la Mz. N°25, ubicado sobre la calle 2 entre las calles 5 y 3, del barrio Villa Montaña, 5ta sección Paraje "Pirayuí" de esta Ciudad de Corrientes (Capital), Constante de 10,00

mts. de Frente y C/Frente por 30,00 mts. de Fondo y C/Fondo. SUPERFICIE: 300,00 M2. LINDEROS: NORTE: Lote N° 10; SUR: Lote N° 8; ESTE: Lote Nº 11 y OESTE: Calle Nº 2, que es su frente, (hoy calle Bartolome Hidalgo).- INSCRIPCIONES DE DOMINIO: Ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, FOLIO REAL MATRICULA Nº 4725 – Departamento Capital -A- . Antecedente Dominial: Tomo: 1; Fº: 133; Finca Número: 127; Año: 1958. Capital y T° 2-F° 497 – Finca N°265 - Año 1970 N. Marg. - Plano Duplicado de Mensura N°842 "B" y, ante la Dirección General de Catastro, bajo Adrema A1-0044039-1. TITULARES SOBRE EL DOMINIO: LUIS CANDIA, DNI N°7.523.716. DEUDAS: Ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrante en autos, al 23/06/2025 alcanza la suma de $ 30.708,92 (PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON 92 CENTAVOS). BASE DE VENTA: $ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES). CONDICIONES DE LA VENTA: Seña: 10 %. Comisión: 4%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto y en dinero en efectivo y en PESOS, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero. Haciéndose saber que en autos se encuentra abierta la Cuenta Judicial N° 364264, CBU Nº 0940099328003642640012, DEL BANCO DE CORRIENTES S.A. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). El martillero se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate. GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: No Posee. ESTADO DE OCUPACIÓN: De acuerdo a Mandamiento de Constatación obrante en Autos, el mismo es un terreno baldío. Días y Horas de Visita: el inmueble puede ser visitado por los interesados la semana previa del remate en días hábiles y en horario de 8 a 20 hs.- PUBLÍQUESE SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO (Art.273 inc. 8 LCQ). INFORMES: dirigirse al Martillero Actuante, al Tel. 03794-15532991, de 17 a 20 hs. – Email: alearce70@yahoo.com.ar. FECHA DE REMATE: MIERCOLES, 20 DE AGOSTO DE 2025. HORA: 09,30 HS.. LUGAR: Catamarca Nº 1562, 2º PISO, SALON DE USOS MULTIPLES (SUM) CORRIENTES (CAPITAL). CORRIENTES, 06 DE AGOSTO DE 2025.-

Dra. Marina Alejandra Antunez
I: 08/08 – V: 14/08

Proceso Nº 242328

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA DNIN° 39.634.542, con último domicilio conocido en B° La Cautiva, Av. Juan Domingo Perón N° 1635, ciudad Presidente Derqui, Municipio de Pilar, Provincia de Buenos Aires a los efectos de que preste Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, de lunes a viernes de 07 a 13 hs (días hábiles) y comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto delito de "Abuso Sexual Simple" en su modalidad de delito continuado previsto en el art. 119 -primer párrafo- del C.P., en Corrientes, en el Expte. Nº 242328, caratulado: "COCHERET PATRICIA ELIZABET S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL SIMPLE Y CORRUPCION DE MENORES - CAPITAL (VIC.: MIRANDA IVANA ANABEL Y COCHERET RUT ESMERALDA)", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 01 de agosto de 2025.-

Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 11/08 – V: 18/08

Expte N° 275530/25

La Dra. MARIA MERCEDES SOSA, juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza en el término de 15 días hábiles desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICION AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por Ramirez Lara Aymara, DNI N° 48.344.4115 en los autos caratulados "DELGADO VELEZ SILVANA BEATRIZ C/ RAMIREZ HORACIO BENITO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO -PATERNO-". EXPTE N° 275530/25, en trámite por ante el juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 , sito en calle 9 de Julio 1099, piso 6. Corrientes, Julio de 2025. Dra. MARIA MERCEDES SOSA JUEZ Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2.

El presente edicto se publicará una vez por mes en el diario "Época" de la ciudad de Corrientes, el mismo término de dos meses y en el Boletín Oficial.

Dra. Maria Mercedes Sosa
I: 15/07 – V: 15/07.-

Expte. EXP N° 248044/23

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 do la ciudad de Corrientes, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza, por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por GOMEZ SOLER GUILLERMO ALEJANDRO DNI N° 37.062.003, en los autos caratulados "GOMEZ SOLER GUILLERMO ALEJANDRO S/ AUT JUDICIAL (CONOCIMIENTO)" Expte. EXP N° 248044/23 en trámite por ante la Secretaría a mi cargo. Corrientes 24 de junio de 2024.-

Dra. María Eugenia Cima Abogada Secretaria
I: 12/08 – V: 14/08

Expte N° 271671/25

Por disposición de V.S DRA. PIERINA I. DE LOS A. RAMÍREZ – JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N. º 6 de Corrientes, sito en Carlos Pellegrini N° 962 de esta Ciudad, se notifica por el termino de 2 (DIAS) al SR.SEGOVIA LEONEL ALFREDO DNI N° 42.734.398, para que se presente a estar en derecho, en los autos caratulados "BAEZ FLORENCIA JAQUELIN C/ SEGOVIA LEONEL ALFREDO S/ DIVORCIO" EXPTE N° 271671/25 bajo apercibimiento de ley, en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N º 6

(Secretaria Civil). La providencia que se transcribe y en lo pertinente DICE/// "N.º 32218 Corrientes, 03 de Julio de 2025.- I.-Proveyendo escrito "HECHOS NUEVOS-MODIFICA PROPUESTA REGULADORA – SOLICITA" presentado por la Dra. ANTONELLA LUJAN CAÑETE en fecha 23/06/2025: Por acompañada nueva propuesta reguladora. Por informada situación actual de demandado. En razón de lo manifestado y atento al estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 140 del CPFNyA., procédase a la citación de la demandada en la forma prevista por los Arts. 141 y 142 del CPFNyA. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (02) días, emplazando al Sr. LEONEL ALFREDO SEGOVIA, D.N.I. N.º 42.734.398, para que dentro del término de dos (02) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de dictar sentencia Art. 581 CPFNyA. Asimismo, una vez cumplimentado con lo ordenado en el presente auto, se le hace saber que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el Art. 127 del CPFNyA.- II.-Notifíquese.-" - FDO. ELECTRÓNICAMENTE: DRA. PIERINA I. DE LOS A. RAMÍREZ – JUEZ. JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Nº6. PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-
CORRIENTES 10 DE JULIO DEL 2025.-
Dra. Pierina I. de los A. Ramírez
I: 13/08 – V: 14/08

Expte N° 263988/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a AGUIRRE Eulalia DNI 1.849.934 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE Pasaje Catuogno n° 1115 B° Niño Jesús anotado en el RPI al TOMO 4°, FOLIO 920, FINCA 833 AÑO 1964 – DPTO CAPITAL PARTIDA INMOBILIARIA A1-24559-1 ; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "PEREZ ANTONIA C/ AGUIRRE EULALIA Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", EXP 263988/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°24 , a cargo de DR. RUFINO JOSÉ CHEQUIM. Corrientes, 10/07/2025.-
Dr. Rufino José Chequim
I: 14/08 – V: 18/08

Expte. N° 247995/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza por edictos a ALFREDO EDUARDO TOUS D.N.I. N.º 4.804.012 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la Manzana X, Lote Nº 5 S/ MRA 587 B y MZ 639- R Lote 5 s/ cat. Bº Juan XXIII, de ésta ciudad de Corrientes Capital. Posee una superficie total de 290,93 m2, conforme Plano de Mensura N° 17316 "U", adrema A -32617-1, compuesta de 10 metros de frente, 9,97 metros de contra-frente y 29,14 metros de fondo, lindando al norte con calle Hortencio Quijano, al sur con propiedades de Favian Acosta y Francisco Alvarez Franco, al este con propiedad de Benjamín Cáceres y al oeste con propiedad de Francisco Canteros. ; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ""VILLAN MONICA ITATI , TALAVERA NESTOR NICASIO C/ TOUS MARIA EUGENIA ; TOUS ALFREDO EDUARDO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION)".", Expte. N° 247995/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Así se ha dispuesto en resolución N° 7238 Corrientes, 04 de junio de 2025 , cuya parte pertinente se transcribe:"[...]3.- Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER y por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de conformidad al art. 446 CPCC: a.- Cítese por edictos a ALFREDO EDUARDO TOUS D.N.I. N.º 4.804.012 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. b.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. c.- El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución[...]".- Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°4, a cargo de la Dra. María Eugenia Cima. Corrientes, 10 de junio de 2025.-
Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO
I: 14/08 – V: 18/08

Citaciones - Interior

Legajo N°27851/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.)- Dr. Sergio German FREITAG, de fecha 29/07/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N°27851/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N°27851/2022-U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN por el termino de tres (03) días, a la ciudadana LUCIANA BEATRIZ LEIVA, D.N.I N°43.676.481, argentina, nacida el 27/12/2001, con ultimo domicilio en Barrio Epam Norte 50 Vivienda casa N°44 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N°20/2025 de

fecha 03/02/2025 la que se transcribe "N°20/25, Bella Vista (Ctes.), 03 de febrero de 2025 Y VISTOS…; CONSIDERANDO:…DISPONGO: 1.- PRESCINDIR del ejercicio de la acción penal en virtud de los fundamentos dados, por aplicación de criterios de oportunidad, de conformidad a los Arts. 32 inc. "a" y 33 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes - Ley 6518.2.- Regístrese, notifíquese a LUCIANA BEATRIZ LEIVA en los términos de los arts. 34, 2° párrafo y 35 del CPP - Ley 6518 y ofíciese.3.- Una vez firme, procédase al ARCHIVO del presente legajo de investigación fiscal, de conformidad a lo dispuesto por el art. 276 inc. "a" del CPP - Ley 6518. FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG- FISCAL DE LA U.F.R.A.C.- BELLA VISTA (CTES.)."
U.F.R.A.C.- BELLA VISTA (CTES.) 29/07/2025
Dr. Sergio Germán Freitag
I: 11/08 – V: 18/08

Expte N° 271671/25

Por disposición de V.S DRA. PIERINA I. DE LOS A. RAMÍREZ – JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N. º 6 de Corrientes, sito en Carlos Pellegrini N° 962 de esta Ciudad, se notifica por el termino de 2 (DIAS) al SR.SEGOVIA LEONEL ALFREDO DNI N° 42.734.398, para que se presente a estar en derecho, en los autos caratulados "BAEZ FLORENCIA JAQUELIN C/ SEGOVIA LEONEL ALFREDO S/ DIVORCIO" EXPTE N° 271671/25 bajo apercibimiento de ley, en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N º 6 (Secretaria Civil). La providencia que se transcribe y en lo pertinente DICE/// "N.º 32218 Corrientes, 03 de Julio de 2025.- I.-Proveyendo escrito "HECHOS NUEVOS-MODIFICA PROPUESTA REGULADORA – SOLICITA" presentado por la Dra. ANTONELLA LUJAN CAÑETE en fecha 23/06/2025: Por acompañada nueva propuesta reguladora. Por informada situación actual de demandado. En razón de lo manifestado y atento al estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 140 del CPFNyA., procédase a la citación de la demandada en la forma prevista por los Arts. 141 y 142 del CPFNyA. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (02) días, emplazando al Sr. LEONEL ALFREDO SEGOVIA, D.N.I. N.º 42.734.398, para que dentro del término de dos (02) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de dictar sentencia Art. 581 CPFNyA. Asimismo, una vez cumplimentado con lo ordenado en el presente auto, se le hace saber que el resto de las notificaciones lo serán conforme lo dispone el Art. 127 del CPFNyA.- II.-Notifíquese.-" - FDO. ELECTRÓNICAMENTE: DRA. PIERINA I. DE LOS A. RAMÍREZ – JUEZ. JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Nº6. PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.-
CORRIENTES 10 DE JULIO DEL 2025.-
Dra. Pierina I. de los A. Ramírez
I: 13/08 – V: 14/08

Expte. NºGXP-48.397/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº1, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, ubicado en calle Colon Nº671, de la ciudad de Goya, (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono Nº03777-437647, en las actuaciones: "MEANA LOPEZ MARIA CLELIA c/ SUCESORES DE BOERI CLELIA y OTROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA o USUCAPION", Expte. NºGXP-48.397/24, cita y emplaza a sucesores de Clelia Boeri de López Vernengo. Horacio Ramón López y Rubén Luís López y/o Quienes se consideren con Derechos sobre el inmueble pretendido, individualizado en el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 12.418-N, confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque O. Canteros, registrado en la Dirección de Catastro el día 19/01/2021, y debidamente registrada y aprobada bajo en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes el 08/06/2022, que se halla ubicado en la Manzana Nº232 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes y forma un polígono formado por los puntos: "A-B-C-D-A", que consta de las siguientes medidas lineales: partiendo del punto "A-B", mide 7,00 mts., del punto "B-C", mide 31,00 mts., del punto "C-D", mide 7,00 mts., del punto "D-A", cerrando la figura, mide 31,00 mts., y sus medidas angulares son: vértice A: 89º 20´; vértice B: 90º 40´; vértice C: 89º 20´; vértice D: 90º 40´; encerrando una superficie total de 216,99 m2, dentro de los siguientes linderos: al Sur: Lº s/Mra. Álvaro La Hóz, Oeste: Lº s/Mra. Álvaro La Hóz, al Norte: Lº s/Mra. María Cristina Valdéz y Otros y al Este: calle Bartolomé Mitre (Pº Hº). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes: Tomo 01 Folio 250 - Nº 215 Año 1959, en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal: Tomo 23 Folio 7630 Año 1959, y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria: Adrema: I1-990-1; por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días, (art. 118 y 446 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº1 - Goya, Corrientes.-
Goya, (Ctes.), 24 de Abril de 2025.-
Dr. Roberto Ulises Candas
I: 13/08 – V: 14/08

Expte N° CXP 18870/24

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, ubicado en calle T. L. Pozzi N°682 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03774) 420012, en las actuaciones: CXP 18870/24 cita a AYALA ESTEBAN EZEQUIEL, D.N.I N° 43.266.909, por el término de cinco (5)

días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local. Así se ha dispuesto en la resolución "N°973 Curuzú Cuatiá, 20 de mayo de 2025.- Atento lo peticionado y las constancias en autos, lo informado por el Sr. Oficial Notificador en el diligenciamiento de la cédula agregada en fecha 22/04/2025, en merito a las resultas de los oficios librados al SISTEMA IDENT con RENAPER y a la Cámara Electoral, procédase a la notificación de la demandada al demandado AYALA ESTEBAN EZEQUIEL DNI N° 43.266.909, por edictos en los términos de los art. 118, 446, sgtes. y cc. del CPCCC, debiendo publicarse edictos citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de circulación local que asegure su mayor difusión, acreditándose ello con correspondiente agregación al expediente, bajo expreso apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial en cumplimiento de recaudos de ley.- Notifíquese.-". Fdo. Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, juez en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Curuzú Cuatiá."

Curuzú Cuatiá, 25 de Junio de 2025.-

Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK

I: 13/08 – V: 14/08

Expte Nº BXP 9240/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia; a cargo de la Dra. Irma Sanchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista Ctes.; correo electrónico: Jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777451902, cita y emplaza por el término de diez (10) días a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista Ctes.; en la calle COMERCIO Nº 1.360, UBICADO EN LA MANZANA Nº 264 – PARCELA S/N, SEGÚN CATASTRO, DE ESTA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, IDENTIFICADO BAJO ADREMA B1-11.741-1 QUE NO REGISTRA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE; Y QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA N° 5082- S, CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NACIONAL RUBEN DARIO GIORASI, CONSTA DE OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON ONCE CENTÍMETROS (829,11 MTS.2) DE SUPERFICIE TOTAL; CONSTANTE DE TREINTA Y CINCO METROS (35 MTS.) DE FRENTE SOBRE CALLE COMERCIO (PUNTOS A-B), POR VEINTIDOS CON SESENTA METROS (22,60 MTS.) DE CONTRA FRENTE (PUNTOS F-E), CON UN QUIEBRE DE DIECISEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (16,95 M); Y EL CUAL LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SRES. DANIEL CHAMORRO Y LUIS ROJAS (POSEEDORES); LINDANDO AL NOROESTE CON PROPIEDAD DE JUAN CARLOS MORALES Y OTRA (POSEEDOR), EN UN TOTAL DE VEINTIUN METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (21,65MTS.) (PUNTOS A-F); Y SOBRE CALLE JUJUY (PROYECCION) CONSTA DE QUINCE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (15,40M) (PUNTOS B-C) CON UN QUIEBRE DE DIEZ METROS (10 M); a presentarse en la causa: "GUTIERREZ PEDRO GABRIEL C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA CTES. Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Exp. Nº BXP 9240/23; en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 13.765 de fecha 25 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "Proveyendo la presentación del Dr. Miguel Angel CORREA AVENA: 1º) … 2º) … 3º) … cítese mediante Edictos a terceros que pudieran alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS (2) días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término.- 4º) … 5º) …-"

Bella Vista Ctes., de 2024.

Dra. Irma Sanchez de Tatarinoff

I: 14/08 – V: 18/08

Expte N° 63524/11

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Flia., Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Empedrado Provincia de Corrientes a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martin N° 568 de la Ciudad de Empedrado, cita a los Sres. DELICIA GONZALEZ y HIGINIO GARCIA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "GRANDE JORGE ANIBAL, AYERZA RICARDO HORACIO C/GARCIA TERESA, GONZALEZ JARA JOSE , GARCIA AGUSTIN Y ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 63524/11, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

Empedrado, Corrientes, 10 de julio de 2.025.

Dr. Sergio Fabián Olejnik

I: 14/08 – V: 18/08

Remates - Capital

Expte. Nº I02 - 4030/2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, secretaria n° 2 a cargo de la suscripta SE HACE SABER QUE: el MARTILLERO JUDICIAL, GRENAT, GISELLA JASMINA, Mat. Prof. N° 583. Folio nº88, Libro nº IV del Superior Tribunal de Justicia,

C.U.I.T. Nº 27-31.043.671-8, REMATARA, en pública subasta y al mejor postor el día sábado 13 de septiembre del 2.025, a las 14 horas, en la calle España n° 487 de la Ciudad de Monte Caseros (Corrientes) previa publicación por dos(2) días en el Boletín Oficial , periodo de circulación local y carteles, en pública subasta, en , *"INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, EN AUTOS: RECARATULADO: "FOCHESATTO JULIO RAMON Y DOMINGUEZ, GLADYS YOLANDA S/SUCESORIOS" Expte. Nº I02 - 4030/2"* con la base de $ de $4.981.61 (Pesos Cuatro Mil novecientos ochenta y uno con sesenta y un centavos al contado y al mejor postor ; Un inmueble identificado como lote B de la mensura 1022-R, sobre calle juan Perello sin numeración a la vista, el que se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Corrientes T° 1 F° 180 finca 176 año 1963, a nombre de Julio Ramón Fochesato M.I.N° 5.685.078 y ante la Dirección General de Catastro Adrema 01-3115, con todo lo clavado plantado y adherido al suelo ubicado, ,.-GRAVAMENES : en este incidente de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($5.315.625,00), que se reclama como capital con más la de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00) que se presupuesta provisoriamente para la atención de intereses y costa os autos, Fecha de M.E.20402-13/06/2024DEUDAS: a cargo del adquirente: BASE La base es de $4.981.61 (Pesos Cuatro Mil novecientos ochenta y uno con sesenta y un centavos ESTADO DE OCUPACIÓN: Local con renta (ocupado – jardín maternal) y un local comercial (libre de ocupantes). LUGAR DE EXHIBICIÓN: en horario y días hábiles, en el inmueble a subastarse, CONDICIONES DE VENTA: seña: 30% en concepto de seña. Condición para el comprador: Debe constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de aplicación de la norma del art. 30 del C.P.C. y C. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 618 CPCyC) como asimismo que las deudas que pesan sobre el bien son a cargo del adquirente. Frente de la Propiedad: La propiedad en el frente tiene dos locales. Estado de conservación: en buen estado. Estado ocupacional: Local con renta (ocupado – jardín maternal) y un loca l (libre de ocupantes). Datos de la propiedad: Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Protocolo Monte Caseros al Tomo 1, Folio 180, Finca 176 año 1963, a nombre de Julio Ramón Fochesatto M.I. Nº 5.685.078 y en la Dirección General de Catastro tiene Adrema O1-003115-1. Superficie Total del Lote: superficie en un total de 209.2325 m2 Deber del Martillero a cargo: Rendirá cuenta dentro de los tres días de realizado el remate, debiendo depositar el importe correspondiente en el Banco de Corrientes S.A. sucursal local, sección depósitos judiciales a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a éstos autos, autorizándolo a retener la comisión que le pertenece. Comisión del Martillero: 3%. –Teléfono del Martillero: celular nº 3777-50044. Correo Electrónico del Martillero: jasminagrenat9@gmail.com o jg.martillero.mandatario@gmail.com Días y horario de visita: Los días lunes 8, martes 9, miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de septiembre por la tarde de 16:30 a 19:30hs.- Sito en la calle Juan Perrello sin numeración a la vista, de la Ciudad de Monte Caseros (Ctes). No se suspende por lluvia. Día del Remate: el día sábado 13 de SEPTIEMBRE del 2025, a las 14 horas, en la calle España n° 487 de la Ciudad de Monte Caseros (Corrientes).

Dr. Julio Osvaldo Zamudio – Juez
Dr. Carlos Horacio Queirolo – Sec.
I:14/8 - V:15/8

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes
Licitación Pública N° 4.-

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2025 – SEGUNDO LLAMADO
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES METALICOS ESTRUCTURALES PARA FUTURA TERMINAL DE GOYA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $280.320.181,19 (pesos doscientos ochenta millones trescientos veinte mil ciento ochenta y uno con 19/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 12/08/2025 hasta el día 27/08/2025 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 28 de Agosto de 2025 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.

Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea
I: 12/08 – V: 14/08

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº08/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1451-2025
APERTURA: 18/09/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR

TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 453 DE FECHA 07/08/2025.
Visita de Obra Obligatoria: 02/09/2025 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Edificio Caá Guazú N°432 -Santo Tomé
Personas a Cargo: Ing. Ricardo Rojas, Ing. José M. Ceruso y Arq. Ana Saade.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción Dependencias Judiciales" sito en calle Caá Guazú N°432 de la localidad de Santo Tomé - Corrientes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.149.071.687,23
Mes Básico: Mayo 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.250.000.000
C.C.A.: $4.300.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 22/08/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar .
Poder Judicial
I: 14/08 – 21/08

Convocatorias

SURSUM

La Comisión Directiva de SURSUM cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de agosto de 2025, a las 17 horas en Sursum, sito en calle Piragine Niveyro Nº 730 de esta ciudad de Goya, para tratar el siguiente Orden del Día
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2) Memoria de la Presidencia.
3) Balance e Inventario de los períodos: 01/04/23 al 31/03/24 y 01/04/24 al 31/03/25 Lectura de los informes del Órgano de Fiscalización.
4) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva.
5) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta
Nota: Según Estatutos, si a la hora fijada no hay quórum, la Asamblea se realizará con los socios presentes pasada 1 (una) hora.
Graciela Trim de Balestra, Presidente.-
Pittón Zoraida, Secretaria.-
I: 11/08 – V: 15/08.-

Edmundo A. Garay y CIA S.C.A.

Convocase a los Señores Accionistas de EDMUNDO A. GARAY y CIA S.C.A.; a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. en el domicilio legal sito en Av. San Martín y calle Julio A. Roca, de la Ciudad de Santo Tomé, Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2024, Memoria, Inventario, Balance y Estados Contables.
2) Destino del Resultado del Ejercicio.
3) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Miriam Graciela Garay Socia Comanditada.-
I: 11/08 – V: 15/08.-

Tiro Federal de Curuzú Cuatiá

La Comisión Directiva invita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Tiro Federal de Curuzú Cuatiá, a realizarse en la Sede Social de la Institución, sito en calle Berón de Astrada N° 1502, el dia sabado 30 de agosto a las 17,00 horas para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, notas, informes y anexos correspondientes a los ejercicios económicos 2021,2022,2023 y 2024 finalizados el 31 de Diciembre.-
3) Motivo por el cual no se realizaron las asambleas correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva (por cesación del mandato del Presidente por el termino de dos años, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Co-misario General de Tiro, Comisario de Tiro y Vocales1° al 6° por el término de un año.- 5) Tratamiento de la Cuota Social.-
6) Elección Comisión Revisora de Cuentas.-
7) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.-
(La Asamblea será válida con el 25% de los socios en condiciones de votar, y transcurridos treinta minutos, con la cantidad de socios que hubiere).-
Luis Alberto Vigano, Secretario.-
I: 12/08 – V: 14/08.-

Colegio Médico Alto Uruguay

La Comisión Directiva del Colegio Médico Alto Uruguay-PER. JCA. DEC. N° 171/81, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 05 de septiembre de 2025, a las 20:00 hs. en la sede de la Institución, sito en calle Patricio Bertran 448 de esta ciudad y donde donde se pondrá a consideración el

siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-
2) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.-
3) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos PERIODOS 20218/2019/2020/2021/2022/2023/2024, con vencimiento al 31/12 de cada año.
4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
Garcia Enrique Omar, Presidente- Secretario General.-
Acuña Gisela, Secretaria de actas y asuntos administrativos.-
I: 12/08 – V: 19/08.-

Asociación Civil Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de Paso de la Patria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de Paso de la Patria conforme a su Título XII, Artículo 38 y 39 de su Estatuto Social, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 13 de Septiembre de 2025 a las 19, hs. en el Hotel SPA JARDIN DEL PARANA Calle Mitre Esquina Moreno, en la Localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, República Argentina, para tratar el siguiente orden del dia:
1) Asamblea General Ordinaria.
2) Memoria.
3) Exámen y en su caso aprobación de los Estados Contables, Balances, correspondientes al ejercicio 2023-2024.
4) Lectura de Listas de Candidatos para Nueva Comisión Directiva 2025-2027
5) Elecciones de Nuevas Autoridades para conformar la Nueva Comisión Directiva de CAPRESSTUR período 2025-2027-
Marcelo O. Avalos, Presidente.-
Pablo L. Gálvez, Secretaria.-
I: 13/08 – V: 14/08.-

Colegio de Odontólogos de Corrientes

La Comisión Directiva del Colegio de Odontólogos de Corrientes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Complejo Polideportivo de la Institución, sito en el Perichón, el día domingo 07 de septiembre de 2025 a las 09:30 hs. Orden del Día:
1) Aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 2024.-
2) Elección de Autoridades.-
3) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.-
Moralez Hanuch Olga, Presidente.-
Ruiz Diaz Mariel, Secretaria.-
I: 14/08 – V: 14/08.-

Biblioteca San Cosme

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la biblioteca Sito en Av. General San Martin y Osuna San Cosme el día 27 de Agosto hora 16:30 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asociados para confeccionar y suscribir Acta Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2) Consideración y aprobación del Balance General y Memoria del directorio por el ejercicio finalizado el 31/05/24.31/05/25
3) Renovación total de la Comisión Directiva.
4) Renovación total Comisión Revisora de Cuenta.
Marina Montiel de Lopez, Presidente.-
I: 14/08 – V: 15/08.-

Club Sportivo Barrio Castello

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina a los dos 02 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y cinco, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Sábado 30 de Agosto del 2025 a las 20.00 Hs en su Sede Social de Rivadavia y Paraguay Chiro para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de la Asamblea Anterior.-
2) Memoria y Balance del Periodo Fenecido (2023 y 2024), Inventario de Bienes cerrado al 31/12/2024 y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de la Comisión Directiva por Lista Completa por 2 años.-
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por 2 años.-
5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Si para la hora fijada no hubiera quórum suficiente se esperara una hora y luego se sesionara con el número de socios presentes.-
Daniel Gregorio Ponce, Presidente.-
Claudio Nicolas Maidana, Secretario.-
I: 14/08 – V: 14/08.-

Cooperativa De Trabajo Tia Porá Ltda.

Se convoca a los/as asociados/as a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de
2023 a las 09:00 horas, en la sede social sita en Barrio San Antonio, Sargento Cabral, para
tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados/as para firmar el acta juntamente con Presidente y
Secretario.-
2) Consideración de Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del
Auditor del ejercicio finalizado.-
3) Elección de autoridades del Consejo de Administración.-
4) Asuntos varios.-

La Comisión Directiva.-
I: 14/08 V: 18/08.-

Sindicato de Amas de Casa de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Corrientes convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 22 de agosto de 2025 a las 15.00 hs. En Elías Abad 2137, de conformidad con el art 33° del Estatuto Societario para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración, Modificación o Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 36 del periodo 01/04/2024 al 31/03/2025.
2) Elección de dos asociadas para la firma del acta de la Asamblea.
El Balance, la Memoria y el Padrón, se encuentran a disposición de las asociadas en la sede social y serán remitidos por vía correo electrónico.
La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo 37° del Estatuto Societario.
Elvira Luisa Miranda, Presidente.-
Susana Gisel Oviedo, Secretaria.-
Veronica Itati Castillo, Tesorera.-
I: 14/08 – V: 14/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0870; Letra: "M" del año 2025; Promovido por MIÑO José Antonio DNI N° 28.977.332; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 256 bis, Con frente a Calle 25 de mayo de la Mensura N° 9681-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que mide: segmento A-B 14,40m., defrente al Este sobre calle 25 de mayo, segmento B-C 8,60m., segmento C-D 15,40m., segmento D-E 1,27m., segmento E-F 0,76m. y segmento F-A 10,03m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-A – E-F-A; Superficie: 143,84m², Linderos: Norte: Pos. Norma I. Calgaro; Sur: Pos. Anselma Pintos; Este: Calle 25 de mayo y Oeste: Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 13/08 – V: 14/08

Sección Comercial

Testimonios

BTH SRL

MINUTA CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL.
LUGAR Y FECHA: Corrientes, República Argentina, a los 12/05/2023.
INTERVINIENTES: SEBASTIAN SERGIO ESTEBAN ACST, DNI Número 31.209.714, CUIT/L 20-31209714-9, soltero, hijo de Héctor Sergio Acst y de Zulma Isabel Cáceres, nacido el 1210/1984 y NADIA INES ASSEPH, DNI Número 29.688.357, CUIT/L 27-29688357-9, soltera, hija de Aaron Estergidio Asseph y de Alicia Inés Calabroni, nacida el 21/08/1982; domiciliados en calle Tupungato 3359 de esta ciudad, argentinos.
ANTECEDENTES: Que son únicos socios de la firma "BTH SRL", CUIT 30-71525993-8, con domicilio en calle Junín 1464 de esta ciudad, inscripto en IGPJ bajo N° 00083, Folio 00083, Libro V, Tomo I de SRL, Año 2016; b) Que según Acta Reunión de Socios N° 15 del día 05/04/2023 los mismos resolvieron la ampliación del objeto social y por consiguiente el aumento de su capital
NUEVO OBJETO: ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la fabricación, producción, transformación, compraventa importación, exportación, distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, a los fines de la realización de sus objetos inmediatos o mediatos. Ventas, distribución, compras y adquisiciones e intermediaciones al por mayor y al por menor de artículos de librería y papelería, instrumental médico, odontológico y ortopédicos y similares, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el nuevo objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble, inmueble o vehículos; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y privados, y con compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con

el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-
CONFORMACION CAPITAL: ARTICULO CUARTO: $ 11.569.200, divididos 115.692 cuotas de $ 100. Cada cuota da derecho a un voto.-
SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO SEBASTIAN SERGIO ESTEBAN ACST, $ 10.412.300, suscribe 104.123 cuotas sociales y NADIA INES ASSEPH, $ 1.156.900, suscribe 11.569 cuotas sociales.
RATIFICACION: Quedan ratificados todos los artículos del contrato social que no han sido modificados en la presente, asimismo queda igualmente ratificado el señor SEBASTIAN SERGIO ESTEBAN ACST en el cargo de GERENTE.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-19-05-1895-23 Caratulado: BTH SRL S/ Reforma de Estatuto . Corrientes, 30 de Julio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 -V: 14/08

CEIBO EDUCACION S.R.L.

Constitución de sociedad. 1º) CEIBO EDUCACION S.R.L. 2º) Instrumento Privado del 23-11-2024 3º) Benítez Cruz Fermín, D.N.I.: 25.965.006, CUIL: 20-25965006-3, casado, comerciante, de 47 años de edad, nacido el día 01 de Mayo de 1977, argentino, con domicilio en calle Fray Luis Beltran N° 864 de la ciudad de Mercedes de la provincia de Corrientes, y la Sra. Morales Andreau Laura Gabriela, D.N.I. N° 33.948.654, CUIL: 27-33948654-4, casada, docente, de 36 años de edad, nacida el día 08 de agosto de 1988, argentina, con domicilio en calle Fray Luis Beltran N° 864 de la ciudad de Mercedes de la provincia de Corrientes, quienes suscriben cien (100) cuotas. 4º) 25 años contados a partir de su inscripción. 5º) El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año 6º) OBJETOS: SERVICIOS EDUCATIVOS: Asistencia en la esfera de la educación que se extiende desde sala maternal, nivel inicial, nivel primario, nivel secundario y terciario. Brindar asesoramiento a instituciones públicas y privadas sobre temáticas diversas. También se brindarán clases de idiomas, cursos de capacitación, congresos y convenciones sobre diversos temas que podrán abarcar desde la educación, ciencia, literatura, etc. 2) SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Elaboración de convenciones y exposiciones educativas, culturales y deportivas. 7º) El capital social se fija en la suma de pesos DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000), representado por CIEN (100) cuotas iguales de pesos DIEZ MIL ($ 160.000) cada una. El El Sr. Benítez Cruz Fermín es propietario de CINCUENTA (50) cuotas de Pesos CIENTO SESENTA MIL ($ 160.0000), cada una y con derecho a un voto por cuotas del capital social, total pesos OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), y la Sra. Morales Andreau es propietaria de CINCUENTA (50) cuotas de Pesos CIENTO SESENTA MIL ($ 160.0000), y con derecho a un voto por cuotas del capital social, total pesos OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00)
8º) La administración y uso de la firma social estará a cargo de un socio o no, quien permanecerá en su cargo por el término que dure la Sociedad, 9º) Se designa gerente al Sra. Morales Andreau Laura Gabriela, D.N.I. N° 33.948.654, para que asuma la calidad de SOCIO GERENTE por el tiempo que dure la Sociedad. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 23/11/2024.
9º) Domicilio Social, calle Fray Luis Beltran N° 864, de la ciudad de Mercedes, provincia Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-12-12-4880-23 Caratulado: CEIBO EDUCACION S.R.L. S/ Inscripción de Estututo . Corrientes, 5 de Mayo de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 -V: 14/08

TAGUATO S.A.

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 09/01/2025
Escribano Autorizante: Ana María de la Sota Titular del Registro 410.-
Escritura Nº 1.-
RAZON SOCIAL: TAGUATO S.A. CUIT Nº30-70917707-5, con domicilio legal en esta ciudad en calle La Rioja Nº 1213 – 2º Piso, a mérito de: a) Escritura constitutiva Numero 44 celebrada el 30 de septiembre de 2004, autorizada en esta ciudad por la Esc. Tania Stucke, e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 00695-F 00651 –Libro II –Tomo II del Libro de Sociedades por Acciones, el 14 de enero de 2005; 2) Acta de Reunión de Directorio de fecha 26/12/2024 obrante fs. 5 del Libro de Acta de Directorio Nº 2 rubricado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el 27/08/2020, convocando a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 09 de enero de 2025 por tema a tratar "Prorroga por vencimiento del plazo del contrato social"; 3) Registro de Asistencia a Asambleas del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nº2, de la Asamblea del 09 de enero de 2025 obrantes a fs 3 del Libro de Dep de Acciones Registro de Asistencias Asambleas Grales. Nº02, rubricado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 27/08/2020; 4) Acta General Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2025 obrante al fs 4 del libro respectivo, donde se resuelve por unanimidad la PRORROGA del plazo contractual.
Esta última integra y literalmente transcripta dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Corrientes, a los 9 días del mes de Enero de 2025, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede social de Taguato SA sita en La Rioja Nº 1213; 2º piso de la Ciudad de Corrientes, la totalidad de los accionistas de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. De este modo, suscriben la presente los señores María de los Milagros Llano DNI Nº17.813.550, con domicilio en Moreno 241 de la Ciudad de Corrientes y Luis Javier Sigel, DNI Nº21.928.732, con domicilio en calle Belgrano 1820, de la Ciudad de Corrientes. Por unanimidad la totalidad de accionistas de la sociedad aprueban falta de convocatoria a la presente Asamblea por parte del órgano de la Administración. Seguidamente, se pone a consideración el primer punto del Orden del día que dice: " Primero: Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea", se resuelve por unanimidad que los

dos accionistas suscriban. Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: "Segundo: Tratamiento de la prórroga por vencimiento del plazo del contrato social". En este estado por unanimidad se procede al debate entre los accionistas para la PRORROGA de la firma en vistas del próximo vencimiento del plazo previsto en el contrato social de origen. Este último reza en su "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Justicia, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo". Dicha inscripción tiene fecha 14 de enero de 2024. Habiendo transcurrido dicho plazo, los accionistas deciden en esta Asamblea la prórroga de la misma por el plazo de 10 años a contar desde la inscripción de la misma en la Inspección General de Personas Jurídicas. Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas. Hay dos firmas ilegibles con sus respectivas aclaraciones: la primera de María de los Milagros Llano DNI 17.813.550 y la segunda de Sigel Luis Javier DNI 21.928.732"

ARTICULO MODIFICADO: "ARTICULO SEGUNDO. Duración: Su duración es de 30 años a contar desde la fecha de inscripción del acto constitutivo en la Inspección General de Personas Jurídicas."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-28-01-199-25 Caratulado: TAGUATO S.A S/ Reforma de Estatuto . Corrientes, 28 de Junio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 - V: 14/08

AGROPECUARIA EL CARMEN S.A.S.

Se hace saber, que AGROPECUARIA EL CARMEN S.A.S., por Escritura N° 72 del 28/12/2023 que protocoliza la Asamblea General Extraordinaria del 18/12/2023 (Acta de Reunión de Socios N° 8); y Escritura N° 01 del 02/01/2025, que protocoliza la Asamblea General Extraordinaria del 07/11/2024 (Acta de Reunión de Socios N° 11), ambas escrituras autorizadas por la Escribana M. Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial N° 616 con asiento en esta Ciudad, han resuelto un aumento de capital social, con modificación del Contrato Social en su artículo 4° y disposiciones transitorias, de la siguiente forma:

Aumento de capital: Se procedió a realizar un aumento del Capital social de la entidad, Pesos Cuarenta y cinco millones ($45.000.000), el cual se encuentra integrado en un cien por ciento y en especie por la totalidad de los socios , en partes iguales, mediante la capitalización en forma parcial de Aportes Irrevocables realizados por los socios, elevándose el capital social a la suma de Pesos Cuarenta y cinco millones treinta y siete mil ochocientos ($45.037.800).

Como consecuencia de la ampliación del capital social, se modifica el artículo 4° del contrato social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de $45.037.800 (Son Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el articulo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." En el mismo acto, fuera del Estatuto Social, los socios resolvieron: 2. CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) SOLANA DEL ROSARIO GARCIA OLANO, suscribe la cantidad de 7.506.301 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) GLORIA GARCIA OLANO, suscribe la cantidad de 7.506.297 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) RAMIRO GARCIA OLANO, suscribe la cantidad de 7.506.299 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (d) MANUEL GARCIA OLANO, suscribe la cantidad de 7.506.301 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (e) JUAN RAMON GARCIA OLANO, suscribe la cantidad de 7.506.301 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (f) HERNAN MARTIN GARCIA OLANO suscribe la cantidad de 7.506.301 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integró en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo y en especie.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-5428-23 Caratulado: AGROPECUARIA EL CARMEN S.A.S. S/ Aumento de capital. Corrientes, 25 de Julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 - V: 14/08

BLEUENN INDUMENTARIA & ACCESORIOS S.A

BLEUENN INDUMENTARIA & ACCESORIOS S.A. Se hace saber que por acta de directorio de fecha 6 de enero de 2024, protocolizada por escritura número 34, sección b de fecha 27 de marzo de 2024, BLEUENN INDUMENTARIA & ACCESORIOS S.A.5

dispuso el cambio de domicilio legal de la sociedad calle Lamadrid 887, Corrientes al de Lamadrid 883, Corrientes, debiendo procederse a la inscripción en los registros respectivos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-

5428-23 Caratulado: BLEUENN INDUMENTARIA & ACCESORIOS S.A S/ . Corrientes, 25 de Julio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 -V: 14/08.-

EXPRESO SINGER S.A.

DIRECTORIO Y COMISION FISCALIZADORA EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE
Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 03-06-2025 se procedió a la designación A LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL DIRECTORIO Y COMISON FISCALIZADORA : DIRECTORES TITULARES: JUAN CARLOS ROMERO DNI.Nº 13.516.864, nacido 10/08/59, divorciado, domiciliado en calle Mariano Moreno N°57 de la ciudad de Corrientes, argentino. AITOR ROMERO NOYA DNI.N° 29.721.647, nacido el 28/12/1981, soltero, domiciliado en calle San Juan N° 1414 de la ciudad de Corrientes Capital, argentino COMISION FISCALIZADORA SINDICOS TITULARES: MARIA VERONICA JIMENEZ DNIN° 27.850.268, nacida el 02/01/80, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe N° 370 de esta ciudad, contadora, argentina. MARIA ANABEL SANCHEZ SILVA DNIN° 28.201.313, domiciliada en El Barrio Ex Aero Club 130 Viviendas Manzana H Casa Nº 39 de esta ciudad de Corrientes, contadora argentina. ALEJANDRO OMAR MORALES DNIN° 22.164.962, domiciliado en calle Chaco N° 965 Piso 8 Departamento "A" de esta ciudad de Corrientes, contador, argentino. SINDICO SUPLENTE: SONIA ALEJANDRA GARCIA DNI.N° 18.657.702, nacida el 26/11/1967, soltera, con domicilio en la calle Junín N° 2115 de esta ciudad de Corrientes , abogada, argentina. Y DESIGNACION DE UN NUEVO DIRECTORIO DIRECTORES TITULARES : RAUL ALBERTO GIOFFRE DNIN° 10.567.827, nacido el 26/06/53, casado, domiciliado en calle Ituzaingo 1436, de la ciudad de Corrientes , argentino. MARIO RAMON LEIVA DNI 11.533.388, nacido el 12/08/55, viudo, domiciliado en calle Juan J. Arce Nº 878 de San Luis del Palmar provincia de Corrientes, argentino . Y DESIGNACION DE COMISION FISCALIZADORA: SINDICOS TITULARES : DELFINO SANAURIA DNI 10.032.773, nacido el 05/02/1952 con domicilio en la calle 6 de enero Manzana 3 Lote 6 Riachuelo Corrientes departamento Capital, abogado, argentino. CARLOS ADOLFO NAVARRO DNI 12.868.895, nacido el 04/04/1957 con domicilio en calle Rivadavia número 1805 de la ciudad de Corrientes , abogado, argentino SINDICO SUPLENTE : RODOLFO ARIEL VEGA, DNI.N° 24.788.427, nacido 11/09/1975 con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Número 1621 de la Ciudad de Corrientes, abogado, hasta completar el periodo del directorio y comisión renunciantes .
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-2357-25 Caratulado: EXPRESO SINGER S.A. S/ Directorio . Corrientes, 11 de Julio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 -V: 14/08

IDEAS DE RADIO S.R.L.

MODIFICACION CESION DE CUOTAS IDEAS DE RADIO S.R.L.
CESIONARIA: URBIZ SOCIEDAD ANÓNIMA FIDUCIARIO FIDEICOMISO GRUPO ERSA CUIT: 33-71139539-9, con domicilio en la calle José Ramón Vidal Número 4100 de la ciudad de Corrientes Capital, Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Número 010 Folio 010 Libro I Tomo I de Contratos de Fideicomisos en fecha 11 de Octubre del año 2016 y Sustitución de Fiduciario por Escritura Publica Número 245 de fecha 24 de octubre del año 2018, autorizada por ante este protocolo.
CEDENTE: MARIO RAMÓN LEIVA, DNI.N° 11.533.388, CUIT: 20-11533388-8, nacido el 12/08/1955, viudo, domiciliado en la calle Juan José Arce 878 Barrio Italia de la ciudad de San Luis del Palmar Provincia de Corrientes, argentino nativo .
GRATUITA
CAPITAL CEDIDO: 50% de la totalidad de las cuotas partes, la cantidad 635 cuotas por un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($63.500) PESOS CIEN ($100) cada una, con derecho a un voto por cuota social.
MODIFICACION CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.- El capital social es de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL ($127.000) que se dividen en un mil doscientas setenta (1270) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, con derecho a un voto por cuota social. Las cuotas sociales se encuentran a la fecha suscriptas e integradas en su totalidad, correspondiendo al socio MARIANO RAUL SIMÓN BOLLINI: el cincuenta (50%) por ciento de las mismas, totalizando la cantidad de seiscientas treinta y cinco (635) cuotas por un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($63.500) con derecho a un voto por cuota; y al socio FIDEICOMISO GRUPO ERSA: el cincuenta (50%) por ciento restante de cuotas, totalizando la cantidad de seiscientas treinta y cinco (635) cuotas por un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($63.500) con derecho a un voto por cuota. . Las cuotas encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: la Sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio gerente MARIANO RAUL SIMON BOLLINI DNI.N° 27.427006 , CUIT: 20-27427006-4, nacido el 0808/79, soltero, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 2140 de la ciudad de Corrientes argentino.
LUGAR Y FECHA DE LA CESION: Corrientes, 30/04/2025 instrumento publico Escritura N°133 Escribana Norma Alejandra Pons.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-07-05-1476-25 Caratulado: IDEAS DE RADIO S.R.L. S/ Cesión de Cuotas . Corrientes, 17 de Junio de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
: 14/08 -V: 14/08

L'ATALAYA GUARANI S.A.

La sociedad anónima denominada L'ATALAYA GUARANI S.A. CUIT 30-71197004-1 con domicilio en Avenida San Martin N° 345: comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022 se designó a los nuevos miembros del directorio, quedando constituida de la siguiente manera:
Directorio: Presidente: Aun Alfredo Horacio DNI 14.052.708; Vicepresidente: Castells Raquel Verónica DNI 12.595.437.
Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-4878/22 caratulado L'ATALAYA GUARANI S.A. S/ Insc. De Directorio.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-28-12-4878-25 Caratulado: L'ATALAYA GUARANI S.A S/ Directorio. Corrientes, 30 de abril de 2025.
Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 - V: 14/08

CHALON S.R.L

RAZÓN SOCIAL: "CHALON S.R.L.", fecha de constitución: 30/04/25 por instrumento privado con firmas certificadas por Esc. Ma. Antonia Ramovecchi (Capital) Acta Nº163, Libro XII, Fº 163. 2) SOCIOS: JOSÉ DANIEL MEDINA PALERMO, DNI 36.675.920, CUIT 20-36675920-5, nacido el 18.05.92, soltero, docente, domiciliado en Madariaga 2347 de esta ciudad y JOSÉ DANIEL MEDINA, DNI 13.194.845, CUIT 20-13194845-0, nacido el 01.09.57, casado en 1° nupcias con Elba Zunilda Palermo, jubilado, domiciliado en Madariaga 2347 de esta ciudad; argentinos, mayores de edad y capaces.- 3)DOMICILIO: Ciudad de Corrientes.- 4) DURACIÓN: 99 años, prorrogable.- 5) OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCIONES: Explotar el ramo de empresa constructora en general, así como las actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o arquitectura; estudios y asesoramientos técnicos; ejecución de proyectos y dirección de obras públicas y privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; realizar mejoras en inmuebles propios o de terceros, construcciones de barrios, viviendas, obras viales, desagües, hidráulicas, mecánicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, y de edificios, puentes, caminos, pavimentaciones, tinglados, galpones, movimiento de suelo, demoliciones, tendido de líneas eléctricas, y todas las obras susceptibles de realizar como empresa constructora. Dentro del ramo eléctrico: estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación y puesta en marcha, operación, ensayo, medición, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, e inspección de: a) sistema mecánico, térmico y fluido, mecanismo neumático o hidráulico, b) sistemas o partes sistemas de generación, transmisión, distribución, convención, control, automatización, recepción, procedimiento y utilización de energía eléctrica en todas sus frecuencias y potencia, c) sistemas o partes de sistemas de refrigeración y calefacción, ventilación, distribución de líquidos calientes y fríos, y de vapor saturado en edificios industriales, d) sistemas de control analógico y digital. Estudio, tareas, asesoramiento y consultoría relacionadas con asuntos de ingeniería legal y financiera, relacionados con los incisos anteriores; arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental. 2) FIDUCIARIA: Celebrar contratos de fideicomiso de administración, inmobiliarios y/o garantía; constituir fideicomisos, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria. Organizar las actividades necesarias para efectuar la administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o de garantía. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, percibir los aportes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios, transferir y/o gravar en favor de terceros los bienes fideicomitidos cuando fuera necesario para dar cumplimiento a los fines de los fideicomisos, según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Asimismo, realizar asesoramiento y consultoría en inversiones relacionadas con los objetos de los fideicomisos que administre, tales como inversiones inmobiliarias, desarrollo y comercialización de edificios, emprendimientos inmobiliarios para uso residencial o comercial, clubes de campo, barrios cerrados, loteos abiertos y cualquier otra forma de división de la tierra que autoricen las leyes y que seleccione la sociedad. 3) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. 4) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: Provisión del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, empresas comerciales, industriales, o de servicios, y establecimientos públicos y/o privados. 5) COMERCIAL: a) compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compraventa, distribución y fraccionamiento, de toda clase de materiales, y productos para la construcción, afines al objeto social; representación, comercialización de materiales para la construcción en sus mas variados tipos, y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. b) comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos perecederos y no perecederos, en polvo y congelados; frutas y verduras; como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante

contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. c) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente. d) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de vehículos automotores, nuevos o usados; compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de taller de mecánica automotor; como así también de motocicletas.- 6) CAPITAL SOCIAL: $36.000.000, que se divide en 36.000 cuotas iguales de pesos $1.000 c/u. 7) CESIÓN. TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales no pueden ser transmitidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. Los restantes socios tienen derecho de preferencia respecto de las cuotas partes que se decidan poner a la venta. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los restantes socios en forma fehaciente, quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días corridos desde su notificación. A su vencimiento, y si no existiere oposición fundada se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión.-. 8) FALLECIMIENTO DE UN SOCIO. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el giro de los negocios, con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, que deberán unificar personería en uno de ellos o un tercero, y con los mismos derechos del socio prefallecido, salvo que los sucesores optaren por retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá según lo de-terminado en la cláusula anterior.- 9) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación legal, será ejercida por el Socio Gerente, por tiempo indeterminado; con amplias facultades en los negocios sociales, desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo: a) celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, absolver posiciones, conferir poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales con las facultades y cláusulas que consideren necesarias, inclusive aquellas para las que se requieran mandato especial según el Código Civil y Comercial de la Nación, y revocarlos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar por cualquier modo inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y/o extrajudiciales, demandar y querellar criminalmente, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir y clausurar cuentas corrientes, cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie, dar y exigir recibos y car-tas de pago, constituir domicilios especiales, librar, aceptar, endosar, renovar, descontar, avalar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros papeles de negocio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, dar, tomar dinero prestado de particulares, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, inscribir la sociedad como importadora o exportadora.- b) solicitar préstamos y realizar las operaciones antes citadas con los bancos creados o por crearse en el país o en el extranjero, de conformidad con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, la Administración Nacional de Aduanas, Registro del automotor y todo otro organismo nacional, provincial o municipal y sus reparticiones autárquicas y descentralizadas.- c) Crear los empleos que estimen necesarios y fijar sus remuneraciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio, ejercitar todos los demás actos de administración comercial, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa, ni limitativa de otras facultades no mencionadas.- Se deja expresamente aclarado que para los actos de administración ante cualquier entidad bancaria, administrativa o judicial, bastará la firma del socio gerente, pudiendo otorgar poderes especiales o generales a los demás socios o a terceros para cumplir con los actos que sean necesarios. Con respecto al uso de la firma social, para obligar a la sociedad, deberá aclarar el carácter en que se firma, de lo contrario, se considerará que se obliga a título personal, sin perjuicio de los derechos que le asisten a terceros involucrados en tales actos. Cada gerente titular otorgará una garantía por el ejercicio de su cargo al momento de aceptarlo, la cual se fija en $100.000. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla, sin la previa autorización de los socios, en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.- 10) GOBIERNO: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La autoridad que convoca, fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por mayoría de votos presentes. Se llevará un libro de actas rubricado conforme lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas.-11) CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año se realizará el cierre de ejercicio y se practicará el inventario, balance general y cuenta de

resultados, de conformidad con lo que establecen las normas lega-les y técnicas de la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital, y el saldo se destinará a reservas especiales, a distribución entre los socios en proporción a sus aportes o el destino que de común acuerdo resuelvan. Si en alguno de los balances resultare una pérdida superior al veinticinco por ciento (25 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro y en caso de negativa por parte de los demás socios, la disolución de la sociedad.- 12) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por: a) Decisión de todos los socios, b) por expiración del término por el cual se constituyó, c) por la imposibilidad sobreviniente de cumplir con su objeto social, d) por pérdida del capital social, e) por declaración de quiebra (la disolución quedará sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio), f) por fusión en los términos del articulo 82 de la Ley 19.550, g) por reducción a uno del número de socios, siempre Publíquese el que no se incorporen socios nuevos en el término de tres meses. Durante este lapso, el socio único será ilimitada-mente responsable por las obligaciones sociales contraídas. La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los mismos socios o por un liquidador especial designado por ellos. Extinguido el pasivo social, el saldo - si lo hubiere - se distribuirá en proporción a la participación de cada socio. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad y su designación deberá inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas; está facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- 15) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. JOSÉ DANIEL MEDINA PALERMO, suscribe 32.400 cuotas por la suma de $32.400.000 y JOSÉ DANIEL MEDINA, suscribe 3.600 CUOTAS por la suma de $3.600.000. Las cuotas son integradas en dinero en efectivo en un 25% o sea la suma de $9.000.000 y el saldo se integrarán en dentro del año de inscripta la presente en la IGPJ de esta provincia.- B) GERENTE: Se designa como Gerente a José Daniel Medina Palermo. C) SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en Madariaga 2347 de esta ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-1507-25 Caratulado: CHALON S.R.L S/ Constitución. Corrientes, 30 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 - V: 14/08

NEXO PUBLICIDAD S.R.L.

Se hace saber que en fecha 7de abril de 2025 en el domicilio legal de NEXO PUBLICIDAD SRL, sito en calle Córdoba 734 piso 3 de esta Ciudad se reunieron en asamblea de socios los Sres. MIGUEL ALEJANDRO IRIGOYEN D.N.I. 21.827.223 y CINTHYA COTELO D.N.I. 21.568.121 para el tratamiento de la reelección del cargo de gerentes en la Administración y representación de la sociedad, conforme lo prevé el contrato social de NEXO PUBLICIDAD S.R.L, (CUIT 30-70914371-5) inscripto en la Inspección General de personas Jurídicas de esta Ciudad, de Corrientes bajo nº 5862 Folio 19 vto. Libro XXIX de Sociedades Comerciales.

Se procedió a reelegir para el cargo de gerente a los socios MIGUEL ALEJANDRO IRIGOYEN D.N.I. 21.827.223 (CUIT 20-21827223-2) y CINTHYA COTELO D.N.I. 21.568.121 (CUIT 27-21568121-7) por el termino de 2 años.

La reelección de cargo de gerentes se aprobó por unanimidad de los socios presentes que conforman el 100% del capital social.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte . 321-1394-25 caratulado:" NEXO PUBLICIDAD SRL s/ RENOVACION DE AUTORIDADES- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 04/06/25.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 - V: 14/08

PILARES S.R.L.

Se hace saber que en fecha 10 de abril de 2025 en el domicilio legal de PILARES SRL, sito en calle Córdoba 734 piso 3 de esta Ciudad se reunieron en asamblea de socios los Sres. MIGUEL ALEJANDRO IRIGOYEN D.N.I. 21.827.223 y CINTHYA COTELO D.N.I. 21.568.121 para el tratamiento de la reelección del cargo de gerentes en la Administración y representación de la sociedad, conforme lo prevé el contrato social de PILARES S.R.L, (CUIT 30-70914371-5) inscripto en la Inspección General de personas Jurídicas de esta Ciudad, el 30/3/2005. bajo número 00808 Folio 762 Libro 4 Tomo II de S.R.L., y modificación del contrato social de fecha 10/5/2006 donde surge el carácter de gerente inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Ciudad el 17/8/2006 bajo número 1926 folio 1078 III, Tomo I de S.R.L.

Se procedió a reelegir para el cargo de gerente a los socios MIGUEL ALEJANDRO IRIGOYEN D.N.I. 21.827.223 (CUIT 20-21827223-2) y CINTHYA COTELO D.N.I. 21.568.121 (CUIT 27-21568121-7) por el termino de 2 años.

La reelección de cargo de gerentes se aprobó por unanimidad de los socios presentes que conforman el 100% del capital social.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte . 321-1395-25 caratulado:" PILARES SRL s/ Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 28/05/25.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 14/08 - V: 14/08

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial